

RESOLUCION NO.

1234

( 11 SEP 2023 )

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución MADS No. 0862 del 31 de agosto de 2023, la Circular No. 13 del 5 de septiembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, suscribió el día 28 de agosto de 2023, la convocatoria publica para las Entidades Sin Animo de Lucro, asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, para participar en la elección de sus dos representantes y sus respectivos suplentes ante el Consejo Directivo de la CDMB, de conformidad al procedimiento y requisitos estipulados en la **Resolución 606 de 2006**, la cual fue publicada en el diario Vanguardia el día 29 de agosto de 2023, en la página web de la CDMB y en las carteleras de la entidad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial el 1 de septiembre de 2023, derogó la Resolución 606 de 2006, en cuanto al procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.

La procuraduría General de la Nación, mediante circular No. 13 de fecha 5 de septiembre de 2023, en su artículo primero dispone “EXHORTAR a las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible para que los procesos de elección, periodo 2024-2027 de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos, se sujeten de manera estricta a las normas y reglamentos vigentes, especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993 y en la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución MADS No. 0862 de 2023 y la Circular No. 13 de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar la seguridad jurídica del procedimiento de elección de los representantes de Entidades Sin Ánimo de Lucro, asentadas en el departamento de Santander, jurisdicción de la CDMB, ante el Consejo Directivo de la CDMB.

1234

11 SEP 2023

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Dejar sin efectos la convocatoria pública de fecha 28 de agosto de 2023, para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, a participar en la elección de sus dos representantes y sus respectivos suplentes ante el Consejo Directivo de la CDMB, de conformidad al procedimiento y requisitos estipulados en la **Resolución 606 de 2006**, la cual fue publicada en el Diario Vanguardia el día 29 de agosto de 2023, en la página web de la CDMB y las carteleras de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta que a la presente fecha no se ha radicado postulaciones ni ha recibido ninguna solicitud relativa al desarrollo de convocatoria.

**ARTICULO 2:** Dar inicio a una nueva convocatoria, de conformidad a lo estipulado en la Resolución MADS No. 862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones.

**PARAGRAFO:** Los términos de la nueva convocatoria CDMB para tal efecto se publicarán en fecha posterior y en estricto apego a los establecido por la Resolución MADS No. 862 del 31 de agosto de 2023.

**ARTICULO 3:** Publique la presente Resolución.



**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS REYES NOVA**  
Director General

digitalizo:	Martha Yolanda Díaz García	Secretaria Ejecutiva
Reviso:	Luis Alberto Flórez Chacón	Secretario General
Oficina Responsable	Secretaria General	